

ESCRITURA PÚBLICA AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA CONSULNAC
GEOTECNIA Y MATERIALES CIA.
LTDA.-----

18 junio 08



En la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy, dieciocho de junio del dos mil ocho, ante mi, **Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo** del Cantón Guayaquil, comparece el señor JULIAN JAVIER CORONEL PAREJA, soltero, ingeniero civil, a nombre y en representación de la Compañía **CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA. LTDA.**, y subrogando en funciones al Gerente, según lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero literal D. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de reforma del estatuto social de la compañía **CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA. LTDA.**, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor

siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una en la que conste el aumento de capital y la reforma de estatutos sociales de la compañía **CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de la cláusulas que a continuación se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura el señor ING. JULIAN JAVIER CORONEL PAREJA, por los derechos que representa de la compañía CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA. LTDA., como consta del nombramiento inscrito que, junto al acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el dos de Junio del dos mil ocho, se acompañan como documentos habilitantes. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Décimo Tercera del cantón Guayaquil, el diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de enero del año mil novecientos setenta y seis, se constituyó la compañía **CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA. LTDA.**; se realizó



un aumento de capital y reforma de estatutos, ante Notaria Pública Décimo Tercera del cantón Guayaquil el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de abril de mil novecientos noventa y seis. En la actualidad, La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA. LTDA., en sesión celebrada el dos de junio del dos mil ocho, por resolución unánime, acordó reformular en los Artículos Segundo, Cuarto y Vigésimo Primero, de los Estatutos Sociales; conceder el aumento de capital y que el socio Julián Coronel Ramírez se suscribir la totalidad de las participaciones resultantes del aumento de capital, esto es **veinticuatro mil nuevas participaciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América** que se emitirán por un valor total de nueve mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América; se autorizó al compareciente, en su calidad de Presidente y representante legal, para que en subrogación de funciones del Gerente, otorgue la escritura correspondiente y obtenga el

perfeccionamiento de tales resoluciones. La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el dos de Junio del dos mil ocho y en cumplimiento de lo acordado en ella, declara Uno.- Que queda reformado el Artículo Segundo, de los estatutos sociales de la compañía; Dos.- Que queda reformado el Artículo Cuarto, de los estatutos sociales de la compañía, en los términos que constan en la referida Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, celebrada el dos de Junio del dos mil ocho; y TRES.- Que queda reformado el Artículo Vigésimo Primero, de los estatutos sociales de la compañía. **DECLARACION**

JURAMENTADA.- El representante legal de la compañía, BAJO JURAMENTO declara que la Junta General Universal y Extraordinaria por unanimidad aprobó la reforma de los Artículos Segundo, cuarto y vigésimo Primero, aumentando el capital Social de cuatrocientos la diez mil Dólares de los Estados Unidos de América en numerario; que el socio Julián Coronel Ramírez se suscribir la totalidad de las

participaciones resultantes del aumento de capital, esto es veinticuatro mil nuevas participaciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América que se emitirán por un valor total de nueve mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, resuelto este punto por unanimidad de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios, la participación de socios queda reformada de la siguiente manera: Señor Ing. Julián Coronel Ramírez, propietario de veinticuatro mil novecientos noventa y ocho participaciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, señorita Maria Teresa Coronel Donoso propietario de una participación ordinaria y nominativa de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y el señor Ing. Julián Coronel Pareja, propietario de una participación ordinaria y nominativa de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Todas las participaciones, constituyendo un capital social de



25.000 ~~veinticinco~~ mil acciones de cuarenta centavos de dólar de los estados unidos de América (Diez Mil dólares de los Estados Unidos de América) pagados en su totalidad. Reformados los artículos cuarto y vigésimo Primero de los estatutos sociales de la compañía. Así como que la compañía es contratista de obras publicas con el estado. CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan, para que sean agregados a la matriz de esta escritura, como documentos habilitantes, la copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA. LTDA. , celebrada el dos de Junio del dos mil ocho; el nombramiento debidamente inscrito del compareciente como Presidente y representante legal de dicha compañía. **CLÁUSULA FINAL.-** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez y firmeza de este instrumento. Firma) AB. Andrés Merchán Ramos Registro número doce mil setecientos treinta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.

88
2

Guayaquil 21 de junio del 2007

Señor
JULIÁN JAVIER CORONEL PAREJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CONSULNAC, GEOTECNIA Y MATERIALES C. LTDA., celebrada el veintiuno de junio del dos mil siete, resolvió designar a usted Presidente de la Compañía, por el periodo de 2 años.

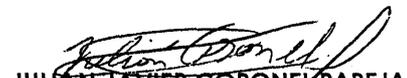
Son atribuciones del Presidente: A) Presidir la Junta General de Socios; B) Suscribir con el Gerente o Secretario las actas de sesiones de la junta General de Socios; C) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones Estatutarias, de la ley de la materia, y las resoluciones de la Junta general, y. D) Suscribir con el Gerente los Certificados de aportación. Individual o conjuntamente con el Gerente. E) Representar en todos los aspectos a la compañía; dirigir la administración de la misma, y la marcha de sus negocios; F) Suscribir, aceptar, pagar endosar, protestar y cancelar letras de cambio, pagares y demás títulos de créditos cualquiera sea su valor. G) Abrir cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos en ellas y retirar parte o la totalidad de los depósitos mediante cheques, libranzas, ordenes de pago, y en cualquier otra forma que lo estimare conveniente y siempre en relación con el giro del negocio de la sociedad, sin perjuicio de las funciones dadas por la ley.

Las atribuciones vigentes del representante legal, constan en las Escrituras Publicas de constitución, suscritas ante la Notaria Publica Décima Tercera del cantón Guayaquil, la Dra. Norma Plaza de garcía, el diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y seis; y en las de Reforma de los Estatutos Sociales y Aumento de capital, suscritas ante la Notaria Publica Décima tercera del cantón Guayaquil, la Dra. Norma Plaza de García, el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco inscritas en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de abril de mil novecientos noventa y seis.

Particular que comunico a usted para los fines de ley.
Muy atentamente,


AB. ANDRES MERCHAN RAMOS
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto el cargo de Presidente de la compañía Consulnac Geotecnia y Materiales C. Ltda. y prometo cumplir con los estatutos Sociales de la Compañía.- Guayaquil 21 de junio del 2007.


JULIAN JAVIER CORONEL PAREJA
C.I. 0912127263



R.M. 21/06/07

NUMERO DE REPERTORIO: 32.010
FECHA DE REPERTORIO: 27/Jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintisiete de Junio del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CONSULNAC
GEOTECNIA Y MATERIALES C.LTDA.**, a favor de **JULIAN
JAVIER CORONEL PAREJA**, a foja 72.092, Registro Mercantil
número 12.904.

ORDEN: 32010



S

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
LA COMPAÑIA CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA. LTDA.



En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de junio del dos mil ocho, siendo las 10h00, en la sala de sesiones de la oficina de la compañía, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA. LTDA.** con la asistencia de los siguientes socios: señor ING. JULIAN CORONEL RAMIREZ, propietario de NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO participaciones ordinarias y nominativas de CUARENTA centavos de dólar de los Estados Unidos cada Una de ellas; la señorita MARIA TERESA CORONEL DONOSO, propietaria de UNA participación ordinaria y nominativa de CUARENTA centavos de dólar de los Estados Unidos; y, el señor ING. JULIAN JAVIER CORONEL PAREJA, propietario de UNA participación ordinaria y nominativa de CUARENTA centavos de dólar de los Estados Unidos cada Una de ellas. Reunido la totalidad del capital pagado y suscrito con el propósito de

998

1000

constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria. Preside esta sesión el señor ING. JULIAN JAVIER CORONEL PAREJA, Presidente de la compañía. Y actúa como secretario Ad-hoc de la junta el señor abogado Andrés Merchán Ramos. Los socios de la compañía, resuelven constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los puntos del orden del día:

- 1.- Reforma del estatuto social de la compañía en el Artículo Segundo;
- 2.- Reforma del estatuto social de la compañía en el Artículo Cuarto; Y
- 3.- Reforma del estatuto social de la compañía en el Artículo Vigésimo Primero.

En relación al primer punto de orden del día, el de reformar el Artículo Segundo del estatuto social de la compañía, el Secretario Ad-Hoc solicita agregar, los siguientes puntos en el objeto social de la compañía: 3.- Diseñar,

construir, fiscalizar obras civiles y geotécnicas de todo tipo; incluyendo estudios de impacto y remediación ambiental en el ámbito público y privado.✓



Ref. art. 24

Fue leído por los socios presentes, y aprobado por unanimidad. Dejando al Artículo Segundo de la siguiente forma: Artículo Segundo.- OBJETO: La compañía tiene por objeto realizar toda clase de diseños de investigación de materiales; así como análisis y ensayos de materiales de construcción, perforaciones, investigaciones, análisis y ensayos de suelos, pudiendo además realizar cualquier otra actividad directa o indirectamente le sea conexa; en relación con su finalidad social todos los actos y convenios civiles o mercantiles permitidos por leyes ecuatorianas, inclusive podrá promover y ser socia de cualquier otra compañía y participar con ellas; ✓ y podrá diseñar, construir y fiscalizar obras civiles y de todo tipo, incluyendo estudios de impacto y remediación ambiental en el ámbito público y privado.✓

Pasaron a revisar el segundo punto de orden del día, la reforma del Artículo Cuarto del estatuto social de la compañía; el Presidente propone a la Junta general de socios que se eleve el capital social actual de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América ^a diez mil dólares de los Estados Unidos de América pagados en numerario; que el socio Ing. Julián Coronel Ramírez ha expresado su deseo de suscribir la totalidad de las participaciones resultantes del aumento de capital, esto es veinticuatro mil nuevas participaciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América que se emitirían por un valor total de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; de la siguiente manera: El socio Ing. Julián Coronel Ramírez suscribe veinticuatro mil nuevas participaciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Que las nuevas participaciones provenientes del aumento de capital se pagan en numerario, en el 100% de su valor. Que corresponde a la Junta

Suscripción

Pago
numerario
100%

General Universal y Extraordinaria promulgada de
respecto a tal propuesta. Los socios del Comer
luego de lo cual se aprueba por unanimidad el
aumento de capital acordado, la suscripción y
pago, junto a la reforma del Art. Cuarto. Se deja
constancia que el resto de socios renunciaron al
derecho de suscribir las nuevas participaciones en
proporción a-prorrata de las que tienen en el
Capital Social de la compañía. Se aprueba el
siguiente texto reformado del artículo cuarto de
los estatutos sociales: "ARTÍCULO CUARTO.- El
capital suscrito de la compañía es de diez mil
dólares de los Estados Unidos de América, dividido
en veinticinco mil participaciones, iguales,
acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos
de dólar de los Estados Unidos de América."
Discutida que fue la moción se aprobó por
unanimidad.
Y por último, el tercer punto de orden del día,
la reforma del Artículo Vigésimo Primero del
estatuto social de la compañía; el Presidente
de la compañía, hace leer, al resto de socios la



aumento
\$9600

24.000
70.40

R.O.P.

Ref. art. 4º

Vigencia que tiene el Presidente de la compañía en su cargo y deciden reformarlo, para que dure cinco años. Aprobado por unanimidad, el artículo



vigésimo primero, queda de la siguiente manera:

Artículo Vigésimo Primero.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta general de Socios, pudiendo ser o no socio de la misma, durará cinco años en su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia, enfermedad o renuncia, podrá ser subrogado por el Gerente. Son atribuciones del Presidente...

Aprobada por unanimidad la reforma del periodo del presidente de la compañía.

No habiendo otro punto por tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben. Se autoriza al Presidente para que subrogando al Gerente otorgue la respectiva escritura. Firmando para constancia el

cont.

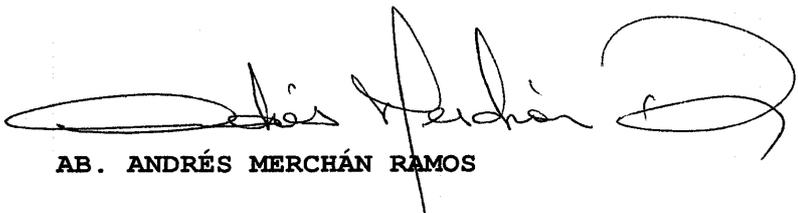
infrascrito secretario quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión. f)

① JULIAN CORONEL RAMIREZ / MARIA TERESA CORONEL DONOSO / JULIAN JAVIER CORONEL PAREJA / AB. ANDRES MERCHAN RAMOS. CERTIFICO QUE ESTA ACTA ES IGUAL A LA ACTA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA.




ING. JULIAN JAVIER CORONEL PAREJA

Pte
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS


AB. ANDRÉS MERCHÁN RAMOS

SECRETARIO AD-HOC.

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. compañía CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA. ✓
LTDA.
RUC. N° 0990265534001. ✓




ING JULIAN JAVIER CORONEL PAREJA ✓

C.C.N° 091212726-3.

C.V. N° 075-0229.

EL NOTARIO ✓



AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA
NOTARIO TITULAR SEPTIMO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo esta ciudad de Guayaquil, en la misma fe de su otorgamiento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES C. LTDA., otorgada ante mí el 18 de junio del 2008, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número 09-G-DIC-0003862, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 6 de julio del 2009, por el abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, quince de julio del dos mil nueve.-


Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 33.164
FECHA DE REPERTORIO: 24/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:17



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha tres de Agosto del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0003862, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, el 6 de julio del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **CONSUNAC GEOTECNIA Y MATERIALES C. LTDA.**, de fojas 75.638 a 75.658, Registro Mercantil número 14.536. 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **611-B** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 33164



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA